



ASESORIA JURÍDICA
MBV/ PHV
16/08/16

E7650/2016

ORD. N° 2056 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 27 de julio de 2016.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimiento que se indica e invoca causal de reserva respectiva.

2121

SANTIAGO, 17 AGO 2016

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el ANT., a través del cual Ud. solicita "propuesta de texto del Reglamento de la LEY 20.780 sobre Impuestos Verdes, con el fin de proporcionar antecedentes previo a la toma de conocimiento por parte de la Contraloría General de la República."

Al respecto, en relación al texto del Reglamento referido en su presentación, cúmplame con informar a Ud. que el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, establece como una causal de reserva la siguiente: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."

En efecto, la información requerida corresponde a un antecedente de naturaleza preliminar de una resolución o medida que se encuentra en proceso firma, cuyo texto aún no ha ingresado a la Contraloría General de la República, y cuya entrega anticipada afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Órgano, toda vez que puede entorpecer la elaboración del mismo o generar expectativas infundadas en los contribuyentes, en circunstancias que a este Servicio corresponde generar condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad económica, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. En relación a esto, el Consejo para la Transparencia ha señalado lo siguiente: "... respecto de que el conocimiento de los antecedentes de un anteproyecto de ley puede entorpecer la elaboración del mismo...por muy diversas razones, como la exposición prematura o la difusión de un texto que no es definitivo..." (Rol C2121-14)

Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento.

Hacemos presente a Ud. que una vez que el documento ingresa a la Contraloría General de la República, es posible su divulgación con la expresa reserva de que éste carece de existencia legal mientras no se encuentre totalmente tramitado.

Saluda atentamente a Ud.



SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1366

